

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

VISTO, el informe N° D000283-2019-DAFO/MC, de fecha 25 de setiembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y modificada por Resoluciones Viceministeriales N° 064-2017-VMPCIC/MC y N° 076-2018-VMPCIC/MC, señala que los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 7.5 de la citada norma, establece que el Jurado determina qué empresas cinematográficas considera deben ser declaradas ganadoras de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, en base a la evaluación y calificación de la calidad y factibilidad de los proyectos y obras presentadas, expidiendo un Acta de Evaluación;

Que, asimismo, el numeral 7.6 establece que, en base al Acta de Evaluación, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes declara a las empresas cinematográficas ganadoras de los citados concursos mediante Resolución;

Que, el 'Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográfica para el año 2019' aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 051-2019-VMPCIC/MC y modificado mediante Resolución Viceministerial N° 149-2019-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometrajes de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2019';

Que, el día 17 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 078-2019-VMPCIC-MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometrajes de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2019';

Que, mediante Resolución Directoral N° D000102-2019-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones aptas para la evaluación del Jurado;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, el numeral 10.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometrajes de Ficción exclusivo para las regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2019' establece que el Jurado determina qué personas jurídicas deben ser declaradas ganadoras y los montos de los estímulos económicos a entregar a cada una, emitiendo un acta de evaluación;

Que, asimismo, el citado numeral establece que el Jurado puede consignar en el acta de evaluación a las personas jurídicas incluidas en la 'Lista de espera', que adicionalmente podrían ser declaradas como ganadoras en caso se disponga de recursos para ello, luego de admitida el acta de evaluación del último de los Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas y de los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual del año 2019, indicando su orden de atención;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000166-2019-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometrajes de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2019';

Que, el día 05 de agosto del presente año, el citado Jurado se instala y elige a su Presidente, a fin de realizar la tarea de evaluación y calificación de las postulaciones aptas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC;

Que, el día 24 de setiembre del presente año, mediante el Acta de evaluación, el Jurado determina los resultados de la evaluación, incluyendo a las personas jurídicas ganadoras y otras incidencias del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometrajes de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2019';

Que, el numeral IX de las Bases establece que a nivel nacional (excepto de Lima Metropolitana y Callao), se otorgarán apoyos económicos no reembolsables, por la suma total máxima de S/ 2 000 000,00 (dos millones y 00/100 Soles) a las Personas Jurídicas que sean declaradas ganadoras;

Que, el monto de cada apoyo económico corresponderá a lo solicitado en la postulación y no podrá exceder los S/ 500 000,00 (quinientos mil y 00/100 Soles) cada uno;

Que, los montos solicitados podrán reducirse hasta en un 10% (diez por ciento) por decisión del Jurado;

Que, los apoyos económicos se entregarán en dos (2) armadas, la primera armada corresponderá al 90% (noventa por ciento) del monto y será entregada tras la suscripción del Acta de Compromiso respectiva y la segunda armada corresponderá al 10% (diez por ciento) restante, el cual será entregado luego de la acreditación del fin de rodaje;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como ganadoras del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometrajes de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2019', en base a lo establecido en el Acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas jurídicas:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	DIRECTOR(A) DEL PROYECTO	MONTO DEL PREMIO
CURUWINSI CINE E.I.R.L.	SAN MARTÍN	<i>CELESTE Y EL PEQUEÑO SAJINO</i>	CLAUDIA GUADALUPE BENITES SANCHEZ	S/ 500 000,00
CAMAL ESTUDIO CREATIVO S.R.L.	CUSCO	<i>CERO</i>	JORGE ANIBAL FLORES NAJAR	S/ 500 000,00
CONTACTO PRODUCCIONES E.I.R.L.	PUNO	<i>ADIÓS CHIBOLO</i>	FLAVIANO QUISPE CHAIÑA	S/ 500 000,00
CATACRESIS CINE E.I.R.L.	JUNÍN	<i>ÉRASE UNA VEZ EN LOS ANDES</i>	RÓMULO SULCA RICRA	S/ 500 000,00

Artículo Segundo.- Consígnese la siguiente relación como 'Lista de espera' del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometrajes de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2019', en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	DIRECTOR(A) DEL PROYECTO	MONTO DEL PREMIO
RETABLO FILMS S.A.C.	AYACUCHO	<i>EI CHOLO QUE CHOLEA</i>	MELINTON EUSEBIO ORDAYA	S/ 450 000,00
PRODUCTORA SANTIAGO E.I.R.L.	AREQUIPA	<i>FLOR DE SANCAYO</i>	JESSICA VERONICA ARZE RIQUELME	S/ 450 000,00

Artículo Tercero.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE